



RESOLUCIÓN PR N° 402/2025

Asunción, 29 de agosto de 2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 09/2025 "ADQUISICIÓN DE RODILLOS Y CINTAS TRANSPORTADORAS". PLURIANUAL. ID N° 463.983.-

VISTO: El Expediente N° 2025-25007001-000599 – Carta Interna UOC N° 28/2025 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 28/08/2025, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 24/2025 referente al proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 09/2025 "ADQUISICIÓN DE RODILLOS Y CINTAS TRANSPORTADORAS". PLURIANUAL. ID N° 463.983; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 251/2025 de fecha 23 de junio 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 24/2025 expresa que el día 25 de julio de 2025 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Sesión Pública Virtual SBE Nacional ID 463.983. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección IV, Evaluación de Ofertas, del Decreto N° 2264/20243 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. El sistema de adjudicación es por ITEM.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., M RODAMIENTOS S.R.L. y PAMPEIRO S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el PBC, verificándose el cumplimiento de las mismas en cuanto a los documentos de carácter sustancial.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 77: "Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito..." se solicitó a las firmas oferentes **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., M RODAMIENTOS S.R.L. y PAMPEIRO S.A.**, los documentos formales establecidos en el PBC.-

Que, mediante Nota CEO/INC N° 083/2025 de fecha 31/07/2025 y Nota CEO/INC N° 085/2025 de fecha 31/07/2025, en fase de aclaratoria, se solicitó y emplazó a las firmas FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE) y M RODAMIENTOS S.R.L., respectivamente, a la presentación de documentos formales. Las firmas respondieron de forma incompleta a lo solicitado por el Comité, ya que no presentaron los documentos requeridos del PBC: "SECCIÓN: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica inciso a) Catalogo u Hoja Técnica del bien ofertado, en donde se corrobore de forma clara el modelo o características técnicas del bien ofertado" asimismo, no presentó los documentos requeridos del PBC: "SECCIÓN: DATOS DE LA CONVOCATORIA, Autorización del Fabricante." específicamente en lo que respecta a los ítems 8 al 22 la firma FERRETERIA INDUSTRIAL SA y los documentos requeridos del PBC: "SECCIÓN: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica inciso a) Catalogo u Hoja Técnica del bien ofertado, en donde se corrobore de forma clara el modelo o características técnicas del bien ofertado" (en lo que respecta al ítem 7); y b) Informe de ensayos laboratoriales realizados a cintas de caucho con revestimiento DIN W." en lo que respecta a los ítems 1 al 7, 23 al 27, la firma M RODAMIENTOS S.R.L. -

Que, al no cumplir con los requisitos mencionados, en virtud a lo que establece el Decreto N°2264/2024 que reglamenta la Ley N°7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el Artículo 78., "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: ...c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta." Siendo el sistema de adjudicación del presente por ítem, la oferta de la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE)** ha sido **DESCALIFICADA** en los ítems 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 y la oferta de la firma **M RODAMIENTOS S.R.L.** ha sido **DESCALIFICADA** en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 23, 24, 25, 26 y 27.-

...//...

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



RESOLUCIÓN PR N° 402 /2025

HOJA N° 2

...//...

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de sus ofertas en el aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, numerales 2, y 2.1.3: “...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega de los Bienes, Capacidad Técnica, Experiencia de las firmas y Autorización de Fabricante.-

Que, como resultado de la evaluación la Gerencia Industrial según Informe Técnico de fecha 06 de agosto de 2025, concluye que la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** no cumple con las Especificaciones Técnicas en los ítems N° 1, 2, 5, 24, 25 y 26, por lo tanto, en virtud a lo que establece el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N°7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Artículo 78., “Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: “Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación ... b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; ... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta”, y siendo el sistema de adjudicación del presente por ítem, la oferta de la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE)** ha sido **DESCALIFICADA** en los ítems 1, 2, 5, 24, 25 y 26.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, **M RODAMIENTOS S.R.L.** y **PAMPEIRO S.A.**, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad, y en base al análisis realizado se verifica que las firmas oferentes cumplen con dichos requisitos, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas N° 22/2025.-

Que, de conformidad a lo establecido en el PBC REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN”, se realizó el análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a los oferentes M RODAMIENTOS S.R.L para el Item 17 y PAMPEIRO para el Item 25; cuyas ofertas se encuentran fuera de los parámetros establecidos en la ley; el desglose presentado por los oferentes fue analizado a fin de confirmar que los costos declarados en su composición sean correctos y como resultado la Gerencia Industrial, en carácter de área requirente, por Carta Interna GI INC N°169/2025 de fecha 07 de agosto de 2025, recomendó seguir con el proceso.-

Que, teniendo en cuenta que el proceso es Plurianual, para el presente Ejercicio Fiscal 2025 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 167/2025, por el monto de Guaraníes dos mil cuatrocientos sesenta y ocho millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós (G 2.468.383.822.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación de los **ítems N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 11, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25 y 26** a la firma **PAMPEIRO S.A.** con RUC N° 80005544-6, por el monto total de Guaraníes dos mil trescientos cuarenta y dos millones ciento diecinueve mil setecientos sesenta y cuatro (G 2.342.119.764.-) IVA incluido, el **ítem N° 4** a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** con RUC N° 80021625-3, por el monto total de Guaraníes cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil (G 44.950.000.-) IVA incluido, y los **ítems N° 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17 y 21** a la firma **M RODAMIENTOS S.R.L.**, con RUC N° 80060207-2, por el monto total de Guaraníes trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos veinticinco (G 399.469.925.-) IVA incluido. Asimismo, recomienda **Declarar desierto** el **ítem N° 27** del proceso, de conformidad a las disposiciones del Art. 56° inciso b) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que dispone: “El proceso de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: ...b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas”.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

...//...

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



RESOLUCIÓN PR N° 402 /2025

HOJA N° 3

...//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar los ítems N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 11, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25 y 26 del proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 09/2025 “ADQUISICIÓN DE RODILLOS Y CINTAS TRANSPORTADORAS”. PLURIANUNAL. ID N° 463.983, a la firma a la firma PAMPEIRO S.A. con RUC N° 80005544-6, por el monto total de Guaraníes dos mil trescientos cuarenta y dos millones ciento diecinueve mil setecientos sesenta y cuatro (G 2.342.119.764.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-----

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	Características	OG
1	CINTA TRANSPORTADORA ANCHO 1000 MM, ESPESOR 12 A 14 MM	500	Metro	1.039.000.-	519.500.000.-	Marca: Maxbelt Procedencia: Brasil Fabricante: Maxbelt Industria e Comercio LTDA.	391
2	CINTA TRANSPORTADORA ANCHO 1300 MM, ESPESOR 10 A 12 MM	2	Unidad	19.275.000.-	38.550.000.-	Marca: Maxbelt Procedencia: Brasil Fabricante: Maxbelt Industria e Comercio LTDA.	391
3	CINTA TRANSPORTADORA ANCHO 1385 MM, ESPESOR 12 A 14 MM	40	Unidad	1.802.250.-	72.090.000.-	Marca: Maxbelt Procedencia: Brasil Fabricante: Maxbelt Industria e Comercio LTDA.	391
5	CINTA TRANSPORTADORA ANCHO 500 MM, ESPESOR 10 A 12 MM	68	Unidad	416.764.-	28.339.952.-	Marca: Maxbelt Procedencia: Brasil Fabricante: Maxbelt Industria e Comercio LTDA.	391
6	CINTA TRANSPORTADORA ANCHO 800 MM, ESPESOR 12 MM	690	Unidad	904.710.-	624.249.900.-	Marca: Maxbelt Procedencia: Brasil Fabricante: Maxbelt Industria e Comercio LTDA.	391
7	BABEROS PARA BANDAS TRANSPORTADORAS	200	Unidad	727.000.-	145.400.000.-	Marca: Maxbelt Procedencia: Brasil Fabricante: Maxbelt Industria e Comercio LTDA.	391
10	RODILLO DE APOYO 133x500	100	Unidad	530.900.-	53.090.000.-	Marca:Genova Procedencia: Brasil Fabricante: Genova Industria Metalúrgica LTDA	346
11	RODILLO DE APOYO 133x285	100	Unidad	383.700.-	38.370.000.-	Marca:Genova Procedencia: Brasil Fabricante: Genova Industria Metalúrgica LTDA	346
15	RODILLO DE APOYO LISO 89x375	22	Unidad	318.636.-	7.009.992.-	Marca:Genova Procedencia: Brasil Fabricante: Genova Industria Metalúrgica LTDA	346
18	RODILLO DE APOYO 89x575	30	Unidad	429.333.-	12.879.990.-	Marca:Genova Procedencia: Brasil Fabricante: Genova Industria Metalúrgica LTDA	346
19	RODILLO DE APOYO 150x475	70	Unidad	637.857.-	44.649.990.-	Marca:Genova Procedencia: Brasil Fabricante: Genova Industria Metalúrgica LTDA	346
20	RODILLO DE RETORNO AUTOLIMPIANTE 150x1.470	15	Unidad	1.466.000.-	21.990.000.-	Marca:Genova Procedencia: Brasil Fabricante: Genova Industria Metalúrgica LTDA	346
22	RODILLO DE APOYO 133x290	85	Unidad	411.764.-	34.999.940.-	Marca:Genova Procedencia: Brasil Fabricante: Genova Industria Metalúrgica LTDA	346
23	CINTA TRANSPORTADORA 650MM X 10MM DE 3 TELAS	400	Metro	725.000.-	290.000.000.-	Marca: Maxbelt Procedencia: Brasil Fabricante: Maxbelt Industria e Comercio	391

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



RESOLUCIÓN PR N° 402/2025

HOJA N° 4

24	CINTA TRANSPORTADORA 800MM X 12MM DE 3 TELAS	200	Metro	745.000.-	149.000.000.-	Marca: Maxbelt Procedencia: Brasil Fabricante: Maxbelt Industria e Comercio LTDA.	391
25	CINTA TRANSPORTADORA 700MM X 12MM DE 3 TELAS	150	Metro	610.000.-	91.500.000.-	Marca: Maxbelt Procedencia: Brasil Fabricante: Maxbelt Industria e Comercio LTDA.	391
26	CINTA TRANSPORTADORA 800MM X 12MM DE 4 TELAS	200	Metro	852.500.-	170.500.000.-	Marca: Maxbelt Procedencia: Brasil Fabricante: Maxbelt Industria e Comercio LTDA.	391
Total					2.342.119.764.-		

Art. 2° Adjudicar el ítem N° 4 del proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 09/2025 “ADQUISICIÓN DE RODILLOS Y CINTAS TRANSPORTADORAS”. PLURIANUNAL. ID N° 463.983, a la firma a la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., con RUC N° 80021625-3, por el monto total de Guaraníes cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil (G\$ 44.950.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-----

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	Características	OG
4	CINTA TRANSPORTADORA ANCHO 2000 MM, ESPESOR 12 A 14 MM	20	Unidad	2.247.500.-	44.950.000.-	Marca: Mercurio Procedencia: Brasil Fabricante: Correias Mercurio	391
Total					44.950.000.-		

Art. 3° Adjudicar los ítems N° 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17 y 21 del proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 09/2025 “ADQUISICIÓN DE RODILLOS Y CINTAS TRANSPORTADORAS”. PLURIANUNAL. ID N° 463.983, a la firma a la firma M RODAMIENTOS S.R.L., con RUC N° 80060207-2, por el monto total de Guaraníes trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos veinticinco (G\$ 399.469.925.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-----

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	Características	OG
8	RODILLO DE APOYO 89x240	150	Unidad	218.000.-	32.700.000.-	Marca: MRollers Procedencia: China Fabricante: Wangze International Trading Co.Limited.	346
9	RODILLO DE APOYO 133x290	150	Unidad	330.000.-	49.500.000.-	Marca: MRollers Procedencia: China Fabricante: Wangze International Trading Co.Limited.	346
12	RODILLO DE APOYO 133x365	150	Unidad	388.000.-	58.200.000.-	Marca: MRollers Procedencia: China Fabricante: Wangze International Trading Co.Limited.	346
13	RODILLO DE APOYO 133x1.115	75	Unidad	1.038.666.-	77.899.950.-	Marca: MRollers Procedencia: China Fabricante: Wangze International Trading Co.Limited.	346
14	RODILLO DE APOYO 89x375	24	Unidad	311.250.-	7.470.000.-	Marca: MRollers Procedencia: China Fabricante: Wangze International Trading Co.Limited.	346
16	RODILLO DE RETORNO LISO 133x875	120	Unidad	732.500.-	87.900.000.-	Marca: MRollers Procedencia: China Fabricante: Wangze International Trading Co.Limited.	346
17	RODILLO DE RETORNO LISO 89x725	100	Unidad	309.000.-	30.900.000.-	Marca: MRollers Procedencia: China Fabricante: Wangze International Trading Co.Limited.	346
21	RODILLO DE RETORNO 133x890	65	Unidad	844.615.-	54.899.975.-	Marca: MRollers Procedencia: China Fabricante: Wangze International Trading Co.Limited.	346
Total					399.469.925.-		

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



RESOLUCIÓN PR N° 402/2025

HOJA N° 5

...//...

- Art. 4°** Declarar desierto el ítem N° 27 del proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 09/2025 “ADQUISICIÓN DE RODILLOS Y CINTAS TRANSPORTADORAS”. PLURIANUNAL. ID N° 463.983, de conformidad a las disposiciones del Art. 56° inciso b) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----
- Art. 5°** Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación respectiva a los oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas(DNCP).-----
- Art. 6°** Confirmar al Ing. Cristhian Vallejos, Director de la Unidad de Mantenimiento de Fábrica Vallemí, como Administrador del Contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.-----
- Art. 7°** Confirmar al Ing. Antonio Oviedo, Director de la Unidad de Mantenimiento de Fábrica CIP Villeta, como Administrador del Contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para los ítems N° 23, 24, 25 y 26.-----
- Art. 8°** Encargar a la Asesoría Jurídica las gestiones que correspondan para la elaboración y formalización de los contratos respectivos.-----
- Art. 9°** Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio. La ejecución del proceso afectado al Ejercicio Fiscal 2026, estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho Ejercicio.-----
- Art. 10°** Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.